



Interlocutorio	171
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00133 00
Proceso	Verbal-Resolución de Contrato
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Cárdenas
Demandado (s)	Pedro Alberto Botero Cock Y otros
Asunto	Rechaza trámite de excepción previa

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se rechaza de plano el trámite de excepción previa denominada ineptitud de demanda por falta de requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones planteada por el codemandado Pedro Alberto Botero Cock, pues la misma no cumple con lo establecido en la parte inicial del artículo 101 del C.G.P: esto es, expresar las razones y hechos en que se fundamentan, pues sólo expresa que: *“el demandante formula las pretensiones de la demanda en la forma no indicada, debido a que no son coherentes ni consecuenciales. Las pretensiones acumuladas no tienen una secuencia lógica de lo que se debe decidir en el proceso”*, sin indicar reparos concretos y menos aún, a cuál texto se refiere si al de la demanda primigenia o a la demanda integrada con el memorial mediante el cual se subsanan requisitos. De ahí que, se desconozca la razón de la inconformidad.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d52d6c33c360a4798b8fc4bc8d8c24f10076ea17f21082f6950c407971ed10**

Documento generado en 11/02/2022 03:20:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**